



SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN



Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple (en lo adelante "El Emisor" o "BPD") es una entidad de intermediación financiera incorporada para operar como Banco Múltiple, cuya actividad principal es ofrecer servicios financieros bajo una amplia gama de productos a clientes personales y corporativos, con una trayectoria de casi 60 años y una extensa red de más de 180 sucursales en todo el país.

Programa de Emisiones de Bonos Subordinados

Tipo de los Valores Ofrecidos	Bonos Subordinados
Monto y Moneda	Hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$ 20,000,000,000.00)
Inversión Mínima	Mil pesos dominicanos (RD\$ 1,000.00)
Valor Nominal	Cien pesos dominicanos (RD\$ 100.00)
Cantidad total de Valores	200,000,000 de Bonos Subordinados
Plazo de vencimiento	Diez (10) años.
Tipo de tasa de interés Anual	Tasa fija o variable a determinar en el aviso de oferta pública correspondiente.
Calificación de Riesgo del Programa	Feller Rate: AA Fitch Ratings: AA-
Tipo de Garantía	El programa de emisiones no contará con una garantía específica Adicionalmente, las emisiones son subordinadas.
Calificación de Riesgo Emisor	Feller Rate: AA+ Fitch Ratings: AA+
Representación de los Valores	Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta
Periodicidad de Pago	Mensual, Trimestral o Semestral
Depósito y Custodio de Valores	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Público al que se dirigen los valores	Personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación y normativa vigente. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

El pago de los Bonos Subordinados está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del Emisor y **no contemplan la opción de redención anticipada**. Todas las emisiones serán amortizadas en la fecha de vencimiento establecida. Banco Popular Dominicano ha asumido el rol de estructurador de su propio programa de emisiones.

Agente Colocador



INVERSIONES POPULAR

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa SVPB-008

Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO Auditoria, S.R.L.

Calificadora de Riesgo

Feller Rate, S.R.L **Fitch Ratings**
No. de Registro: SVCR-002 No. de Registro SVCR-001

Este Programa de Emisiones obtuvo la autorización de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la circular (SIB): ADM/2216/20 de fecha 06 de noviembre del 2020, fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha 24 de noviembre del 2020 y modificado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 09 del mes de diciembre del año 2020 (R-SIMV-2020-31-EV), inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante el Registro) bajo el registro No. SIVEM-142, aprobada la extensión del Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones por un plazo adicional de un (1) año, contado a partir del 4 de diciembre de 2022, mediante comunicación de la Superintendencia del Mercado de Valores Núm. 66215 de fecha 15 de junio de 2022.

La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



2. ADVERTENCIAS AL PUBLICO INVERSIONISTA

El Emisor se encuentra sujeto al cumplimiento de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la presente oferta pública es de entera responsabilidad del Emisor. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo el Emisor tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

El presente Suplemento del Prospecto de Emisión, así como el contenido del Prospecto de Emisión Simplificado previamente emitido aprobado por la SIMV en fecha 15 de noviembre de 2021, y todas sus modificaciones futuras, contiene información relevante sobre la Oferta Pública que se ofrece y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones. El presente Suplemento del Prospecto de Emisión estará disponible en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores, del Emisor y de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Toda información periódica y relevante que se genere del Emisor y de sus valores estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores y la página web del Emisor.

Mediante el presente Suplemento del Prospecto de Emisión se modifican las disposiciones establecidas en (i) la sección de **“RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN” Período de Vigencia del Programa de Emisiones;** y (ii) el numeral **2.14.3 Período de Colocación Primaria** del Prospecto de Emisión Simplificado aprobado por la SIMV el 15 de noviembre de 2021. La información de este Suplemento del Prospecto de Emisión debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Emisión correspondiente a esta oferta pública.

El Emisor deberá remitir el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que conozca la solicitud realizada y la autorización otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para la extensión del Período de Vigencia del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142 por un plazo adicional de un (1) año, contado a partir del 4 de diciembre de 2022, una vez disponible, de conformidad con lo establecido en la Comunicación de la Superintendencia del Mercado de Valores Núm. 66215 de fecha 15 de junio de 2022.

Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. En virtud de que son valores de renta fija subordinados y los riesgos que los mismos conllevan, estos valores no podrán ser adquiridos por personas físicas, tanto en el mercado primario como el secundario.

El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

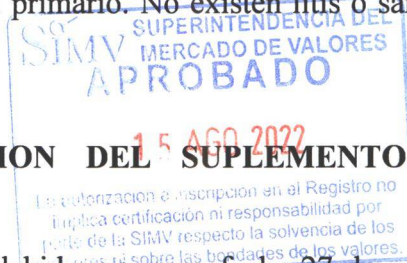
El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de bonos de deuda subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario. ~~No existen litis o sanciones que pudieran afectar al emisor de manera significativa.~~

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ELABORACION DEL SUPLEMENTO DEL PROSPECTO Y MODIFICACION AL PROSPECTO

El presente Suplemento del Prospecto de Emisión se elabora debido a que en fecha 27 de mayo de 2022, el Emisor solicitó a la SIMV una prórroga del periodo de vigencia del Programa de Emisiones SIVEM-142 por un plazo adicional de un (1) año, contado a partir del 04 de diciembre de 2022, fecha en que vence el período de vigencia actual, de manera que el mismo fuese ampliado hasta el 04 de diciembre de 2023. Dicha solicitud se sustentó en cambios ocasionados por las condiciones de mercado actual que se han visto afectadas por el aumento de las tasas de interés pasivas promedio ponderadas del mercado financiero dominicano en los últimos 6 meses. En adición, la liquidez del sistema financiero ha disminuido con relación a años anteriores y se vislumbra una desaceleración de la liquidez de los agentes económicos (M1), ante mayores tasas de interés, en lo que resta del año.

Esta solicitud fue aprobada por la SIMV mediante comunicación No. 66215 de fecha 15 de junio de 2022, en la cual la SIMV aprueba la extensión del periodo de vigencia del Programa de Emisiones inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-142 del Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, por un plazo adicional de un (1) año, contado a partir del 04 de diciembre de 2022.

En la comunicación No. 66215 de fecha 15 de junio de 2022, la SIMV señala además, que dado que el Programa de Emisiones SIVEM-142 cuenta con un Prospecto de Emisión Simplificado aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 15 de noviembre de 2021, y que, al momento, no existen valores en circulación de dicha oferta pública, se requiere que el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple elabore un Suplemento del Prospecto de Emisión contentivo de las modificaciones al Prospecto de Emisión, en cumplimiento al literal d) del Párrafo II del Artículo 38 del Reglamento de Oferta Pública y el Anexo XVI del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública. Dicho Suplemento del Prospecto de Emisión, tal como señala la comunicación, debe ser elaborado previo a la colocación de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana, a los fines de actualizar la información del Prospecto de Emisión Simplificado previamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Oferta Pública.



El Artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública establece que el período de vigencia de dos (2) años para la colocación de una oferta pública de valores de renta fija puede ser prorrogable por un período de un (01) año contado a partir del vencimiento. Por igual, en la sección del Glosario del Prospecto de Emisión Simplificado aprobado por la SIMV el 15 de noviembre de 2021, bajo el “Período de Vigencia del Programa de Emisiones”, se establece que “El período de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública de valores de renta fija comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, y que en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años. Este período puede ser prorrogable por un único período de un (01) año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.”

Adicionalmente, la comunicación No. 66215 de fecha 15 de junio de 2022 de la SIMV, indica que “A los fines de mantener debidamente actualizado el Registro del Mercado de Valores de esta Superintendencia, Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple deberá remitir el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que conozca la solicitud realizada y la autorización otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para la extensión del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142, una vez disponible.”

Por las razones indicadas, en el presente Suplemento del Prospecto de Emisión se modifican las secciones del Prospecto de Emisión Simplificado que se indican más adelante en este Suplemento del Prospecto de Emisión, para extender el período de vigencia del Programa de Emisiones inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-142 de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, por un plazo adicional de un (1) año, contado a partir del 4 de diciembre de 2022, por lo cual el Programa de Emisiones SIVEM-142 tiene un plazo de vigencia hasta el 4 de diciembre de 2023.

Se modifican las disposiciones establecidas en las siguientes secciones del Prospecto de Emisión Simplificado previamente aprobado por la SIMV en fecha 15 de noviembre de 2021, para que en lo adelante se lean como se indica a continuación:

RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta el 4 de diciembre de 2023
---	---------------------------------



2. INFORMACION SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA

2.14.3 Período de Colocación Primaria

No podrá exceder 15 días hábiles. ***El Programa de Emisiones tiene un plazo de vigencia hasta el 4 de diciembre de 2023.***

Esta modificación no afecta los riesgos señalados en este Suplemento del Prospecto de Emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado.

No se ha realizado ninguna modificación adicional a las indicadas en este Suplemento del Prospecto de Emisión.

La responsabilidad del contenido de las informaciones modificadas mediante el presente Suplemento del Prospecto de Emisión y en toda la documentación presentada a la SIMV para la autorización de la

oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores es designada en los señores Christopher Paniagua, Presidente Ejecutivo, Lissette de Jesús, Vicepresidente Ejecutivo Finanzas y Contraloría, Luis del Toro, Gerente de División Presupuesto y Finanzas GP, y Manuel Matos, Vicepresidente Legal y Cumplimiento Normativo, respectivamente, actuando de manera conjunta, cualesquiera dos (2) de los referidos funcionarios.

4. Información sobre el prospecto de emisión

Todo inversionista interesado podrá consultar el presente Suplemento del Prospecto de Emisión, el Prospecto de Emisión Simplificado, y sus futuros suplementos y modificaciones, en la página web del Emisor (www.popularenlinea.com), en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.simv.gob.do) y en la página web de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (www.bvrd.com.do). Por igual se encuentra de manera impresa en el Registro del Mercado de Valores.

Igualmente, el inversionista podrá contactar tanto al Agente Colocador, Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa (www.inversionespopular.com.do), como al Emisor (www.popularenlinea.com), a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (www.bvrd.com.do), y a la Superintendencia del Mercado de Valores (www.simv.gob.do), con cualquier duda sobre la oferta pública.

Este documento es un suplemento del Prospecto de Emisión para conocimiento y seguimiento del mismo por parte de los inversionistas.

